

## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50  
Extranjero..... 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Colegio de niñas Huérfanas Recoletas

## ANUNCIO

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas Recoletas, del Patronato de esta Universidad, la plaza de Auxiliar de la Escuela de Primera enseñanza, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta pesetas.

En caso de sustituir á la Maestra, tendrá derecho á la cuarta parte de las retribuciones que satisfagan las alumnas externas.

Son requisitos indispensables para solicitar esta plaza, el tener

veintiún años de edad y hallarse en posesión del título de Maestra de primera enseñanza superior, ó, en su defecto, haber aprobado los ejercicios de reválida.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 28 de Octubre de 1915.—  
El Rector, Presidente de la Junta de Patronato, A. Sela.

R. al núm. 4.227

## Administración principal

de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca segundo concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Pola de Somiedo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 300 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 27 de Octubre de 1915.—  
El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 4.226

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Navia la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Navia á Villayón, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer en la expresada Alcaldía de Navia en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 22 de Octubre de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.135

## Carretera de tercer orden de Navia á Villayón

RELACION nominal rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento.
1	Juncal	Serapia Fdez. Campoamor Alonso	El Monte	Navia
2	Id	Valentin Fernandez Jardón	Navia	Id.
3	Id	Manuel Fernandez Castategui	El Monte	Id.
4	Id	Joaquin Infanzón Gonzalez	Aceñas	Id.
5	Id	José María Rodriguez Martinez	Id	Id.
6	Id	Serapia Fdez. Campoamor Alonso	El Monte	Id.
7	Huerta	Severino Suarez Gonzalez	Buena Vista	Id.
8	Prado	César Suarez Magadán	Madrid	Madrid
9	Huerto	Faustina de la Vega García	Armental	Navia
10	Labor	Joaquin Suarez Valdés y Rodriguez	Navia	Id.
11	Id	Raimundo Castategui García	Aceñas	Id.
12	Id	Aquilino Fernandez Martinez	Id	Id.
13	Id	Antonio Lopez Perez	Villapedre	Id.
14	Id	Guillermo Bustelo Gonzalez	Aceñas	Id.
15	Id	Victoria Velarde Cuervo	Lienes	Id.
16	Id	Perfecta Alonso Fernandez	Talarén	Id.
17	Huerta	Joaquin Infanzón Gonzalez	Aceñas	Id.
18	Huertos y aserradero	Victoria Velarde Cuervo	Lienes	Id.
19	Juncal	La misma	Id.	Id.
20	Id	José García Fernandez	Armental	Id.
21	Id	Rafaela Mendez Reinal	Id	Id.
22	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Piquera	Id.
23	Id	José García Mesa	Armental	Id.
24	Id	José Fernandez Calvario	Id.	Id.
25	Id	Gervasio Fernandez Rodriguez	Id.	Id.
26	Id	Dolores Fernandez Fernandez	Id.	Id.
27	Id	Luisa Fernandez Fernandez	Id.	Id.
28	Id	José Fernandez Fernandez	Id.	Id.
29	Id	Avelino Gonzalez Pedredo	Id.	Id.
30	Id	Dolores Fernandez Fernandez	Id.	Id.
31	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Piquera	Id.
32	Id	Manuel Fernandez García	Armental	Id.
33	Id	Dolores Fernandez Fernandez	Id.	Id.
34	Id	Celestino García Fernandez	Id.	Id.
35	Id	Francisco Lovera Ron	Id.	Id.
36	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Piquera	Id.
37	Labor	Victoria Velarde Cuervo	Lienes	Id.
38	Juncal	Gervasio Fernandez Rodriguez	Armental	Id.
39	Id	Angel Sanchez Gonzalez	Id.	Id.
40	Labor	Victoria Velarde Cuervo	Lienes	Id.
41	Id	Francisco Lovera Sanchez	Armental	Id.
42	Id	José María García Fernandez	Id.	Id.
43	Id	Victoria Velarde Cuervo	Lienes	Id.
44	Monte	Id.	Id.	Id.
45	Pomarada	Id.	Id.	Id.
46	Labor	Id.	Id.	Id.
47	Id	Isidoro Lopez Fernandez	Armental	Id.
48	Monte	Victoria Velarde Cuervo	Lienes	Id.
49	Labor	Manuel Fernandez García	Armental	Id.
50	Antojana, cabañón y taller	Id.	Id.	Id.
51	Estercolero	Id.	Id.	Id.
52	Arbolado	Joaquin García Loredo	Id.	Id.
53	Id	José Estrada Alvarez	Id.	Id.
54	Id	Carlos Alvarez Mendez	Id.	Id.
55	Huerta	Rmilio García Loredo	Id.	Id.
56	Labor	Id.	Id.	Id.

**Trozo primero**

la expresada carretera en el término municipal de Navia:

NOMBRES DE LOS COLONOS	VECINDAD		Denominación de la finca
	Pueblo	Ayuntamiento	
La propietaria	»	»	Buena Vista
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Severino Suarez Gonzalez	Buena Vista	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
Severino Suarez Gonzalez	Buena Vista	Navia	Id.
La propietaria	»	»	Id.
Rafaela Rodriguez	Aceñas	Navia	Aceñas
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Rafaela Infanzón	Aceñas	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
La propietaria	»	»	Id.
Amadora Trelles	Aceñas	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
José María Rodriguez	Aceñas	Navia	Id.
La propietaria	»	»	Id.
El propietario	»	»	Los Juncales
La propietaria	»	»	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
La propietaria	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
La propietaria	»	»	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
La propietaria	»	»	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Fernando Fernandez	Armental	Navia	El Castro
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Isidoro Infanzón	Armental	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Manuel Fernandez	Armental	Navia	Id.
La propietaria	»	»	Id.
Idem	»	»	Lienes
Idem	»	»	Id.
El propietario	»	»	Id.
La propietaria	»	»	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	El Campo
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.

(Continuará)

## Dirección General de Obras públicas.

## Modelo de proposición

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de la carretera de Cangas de Onis á Llueves, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 78.745,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situado el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Octubre de 1915.  
—El Director general, P. O. M. Díaz Bercedonis.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de la carretera de Cangas de Onis á Llueves, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 4.223

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas comunica á esta Delegación la siguiente Circular:

«Venciendo en 15 de Noviembre de 1915 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 58 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento:

1.ª La presentación de esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección General, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador»; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Importante.— Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no oblijar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar su contenido.

Oviedo, á 22 de Octubre de 1915.  
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 4.149

Juntas municipales  
del Censo electoral

## DE CASO

D. Toribio Miguel v Calvo, Secretario del Juzgado municipal de Caso y de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha veintiseis del corriente, fueron designados por sorteo los vocales que han de formar parte de la misma en el bienio de 1916 y 1917, de conformidad con lo preceptuado en la vigente ley electoral, resultando los siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería, Vocal, D. José Diego Diego, Idem, D. Juan Antonio Gonzalez Miguel.

Suplente del primero, D. Manuel Aladro Francisco.

Idem del segundo, D. Cipriano Diego Bartolomé.

Por industrial é impuesto de utilidades.

Vocal, D. Evaristo Fernandez Alvarez.

Idem, D. Dionisio Cabilla Coya, Suplente del primero, D. Juan Antonio Miguel Vega.

Idem del segundo, D. Antonio Lopez Egido.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Campo de Caso á veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.—Toribio Miguel.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Martinez.

R. al núm. 4.225

#### DE BIMENES

Jenaro Sanchez Hevia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que en sesión celebrada por la expresada Junta, el día primero del actual, con objeto de elegir presidentes de Mesa para las elecciones segunda del distrito primero, y única del distrito segundo, en defunción de los que desempeñan este cargo, se procedió á elección dando el siguiente resultado:

Presidente de la Mesa de la Sección segunda de San Julian, don Lilio Llamado Vigón, número uno de la lista tercera de elección.

Presidente de la Mesa de la sección única, Suares, D. Fulgencio Vera Montes, número veintiocho

de la lista única de dicha sección.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente en Bimenes á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.—Jenaro Sanchez.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Campal.

R. al núm. 4.224

#### DE RIBERA DE ARRIBA

D. Francisco Tresguerres Rodriguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba.

Certifico: Que según resulta de los datos y antecedentes que obran en la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral, el primero del corriente se reunieron en el local destinado para las sesiones de la misma los Sres. Vocales y suplentes que la componen en sesión pública, al objeto de designar por sorteo los dos vocales y dos suplentes que han de formar parte de dicha Junta en el bienio próximo de 1916 á 1917, dentro de los mayores contribuyentes por los conceptos de contribución territorial y subsidio industrial que tienen voto de compromisario para la elección de Senadores, resultando elegidos los siguientes:

Vocales por contribución territorial, D. Pedro Cachero Riera y D. Juan Martínez Montes.

Suplentes, D. Celso Lobato Alvarez y D. Baldomero Caceró Hevia.

Vocales por contribución de subsidio industrial, D. Pablo Gonzalez Gonzalez y D. Emilio Lobato Vigil.

Suplentes, D. José Banciella Santaclara y D. Mariano Cuesta Lavandera.

También fueron nombrados Vocales D. Manuel García Alvarez y D. Pablo Alvarez Lobato, el primero como Concejal de este Ayuntamiento en concepto de mayor edad dentro de los empatados de mayor número de votos, por haberseles aplicado el Censo debido haber sido proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral y el segundo como ex-Juez municipal más antiguo, y suplente D. David Farpón Fernandez, y D. Fermin Gonzalez Iglesia como Concejal que sigue en edad y votación y ex-Juez municipal

pal en el próximo bienio respectivamente.

Y con el fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente de orden del Sr. Presidente de esta Junta con su visto bueno en Ribera de Arriba á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco Tresguerres.—V.º B.º—El Presidente, David Farpón.

R. al núm. 4.201

#### AGENCIA EJECUTIVA

DE OVIEDO

D. Gumersindo Gonzalez Longoria, Agente ejecutivo designado para proceder contra D. Primo Posada de la Fuente, por débito á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Hago saber: Que en el expediente formado contra el D. Primo Posada para exigirle el descubierto de mil ciento cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos que resultaron de saldo contra el mismo como excajero especial de Primera enseñanza, se le embargó, tanto para el cubrimiento de esta suma como la de setecientas cincuenta pesetas calculadas de costas y gastos, la mitad de una casa que hipotecara su madre D.ª Juana de la Fuente, á las resultas de tal cargo, y que se describe así:

La mitad de la casa número once de la calle de la Puerta Nueva baja, de esta ciudad, hoy Arzobispo Guisasaola, proindivisa con la otra mitad de D.ª Josefa de la Fuente Alvarez: ocupa ciento doce metros cuadrados, componiéndose de planta baja, principal, segundo, boardilla y patio á la parte posterior; linda por el frente la referida calle, espalda ó parte posterior terreno titulado del Campillin, derecha entrando otra de herederos de D. Juan Menendez, é izquierda otra de herederos de don Francisco Fernandez Cardín.

Anunciada la subasta para el veintiuno del actual, como no hubiera postores en la primera licitación, ni tampoco en la segunda con la rebaja de una tercera parte de docemil cuatrocientas ochenta y sie-

te pesetas cincuenta céntimos que le correspondían por la capitalización de la riqueza con que el total de la casa figura amillarada, ó sean ochomil trescientas veinticinco pesetas, he acordado volver anunciar segunda subasta en decreto de esta fecha, en evitación de cualquier reclamación é incidencias, por término de seis días y á medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la referida cantidad de las ochomil trescientas veinticinco pesetas, señalando para el remate, bajo mi presidencia, el día doce de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en el local de la Sección administrativa de Instrucción pública, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, calle del Principado; y notificarlo á don Primo y D. José Vito Posada como hijos de la hipotecante D.<sup>a</sup> Juana de la Fuente, á los fines consiguientes.

Lo que hago público por medio del presente, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente el cinco por ciento del valor ó tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de él; que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación el importe en que ésta se verifique, compensado el depósito que constituyera, el cual perderá de negarse á verificarlo, y que los títulos de propiedad consisten en una certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que la posesión de la mitad de la casa corresponde á la hipotecante D.<sup>a</sup> Juana de la Fuente, con la cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros, y últimamente que los causahabientes de la D.<sup>a</sup> Juana pueden librar la mitad de casa hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

Oviedo, 25 de Octubre de 1915.—  
Gumersindo Gonzalez Longoria.

R. al núm. 4.214

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Riosa

#### Edicto.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1916, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, unidades, precio medio, arbitrio, consumo calculado y producto anual es como sigue:

Leña no destinada á la industria, el quintal métrico, 1 peseta, arbitrio 0,25 idem, consumo calculado durante el año 4.000 quintales métricos, producto anual 1.000 pesetas.

Paja de cereales, el quintal métrico 1 peseta, arbitrio 0,25 idem, consumo calculado 4.000 quintales métricos, producto anual 1.000 pesetas.

Yerba, el quintal métrico 3 pesetas, arbitrio 0,75 idem, consumo calculado 4.000 quintales métricos, producto anual 3.000 pesetas.

Patatas, el quintal métrico 16 pesetas, arbitrio 4 idem, consumo calculado 500 quintales métricos, producto anual 2.000 pesetas.

Manteca extraída de la leche, el kilogramo 2 pesetas, arbitrio 0,50 pesetas, consumo calculado 1.030 kilogramos, producto 515 pesetas.

Total 7.515 pesetas.

Riosa, 18 de Octubre de 1915.—  
El Alcalde Presidente, Celestino Muñoz.—P. A. del A., el Secretario, Avelino Cabo.

R. al núm. 4.188

### Alcaldía de Piloña

#### ANUNCIO

Aprobadas las condiciones para arrendar un local donde se instale la estación telegráfica, servicio telefónico y vivienda del encargado, se abre concurso por treinta días, con sujeción al pliego que se inserta á continuación.

Infiesto, 23 de Octubre de 1915.  
—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz

PLIEGO de condiciones bajo las cuales se abre concurso para alquilar del local en que se han de establecer la estación telegráfica, servicio telefónico, vivienda del encargado, en Infiesto.

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de Piloña abre concurso por treinta días á contar de la inserción de este pliego en el BOLETIN OFICIAL, para contratar el arriendo de un local para estación telegráfica, servicio telefónico y vivienda del encargado.

2.<sup>a</sup> Las ofertas girarán a la baja de cuatrocientas pesetas anuales de renta, y el arriendo comprenderá cinco años á partir de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1916, prorrogable por otros cinco si cualquiera de las partes no pide la rescisión dentro de la quincena del décimo mes del último de ellos.

3.<sup>a</sup> El local que se alquile reunirá las condiciones que se señalen á la persona que para recibirle designe la Administración, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar la proposición que más le convenga y el de desecharlas todos.

4.<sup>a</sup> El precio del arriendo se pagará por semestres vencidos.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se dirigirán al Ayuntamiento en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, con cédula personal del proponente.

6.<sup>a</sup> La apertura de pliegos se hará públicamente en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las doce del día siguiente de aquel en que termine el plazo de publicación.

7.<sup>a</sup> Si durante el transcurso de los cinco años del arrendamiento el Estado acordara ser de su cuenta el gasto que ocasione la instalación

del servicio telegráfico y telefónico el Ayuntamiento dará por rescindido el contrato, sin que tenga derecho el arrendatario á indemnización alguna.

R. al núm. 4 230

### Alcaldía de Villaviciosa

#### Anuncio.

En virtud de telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación trasladado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, acordó agregar al Distrito 2.º una vacante á las tres señaladas para cubrir en las elecciones municipales que se verificarán el 14 de Noviembre próximo, por haber fallecido en 23 del actual el Concejal de este Ayuntamiento don Casimiro Miyar Gonzalez, que había sido elegido por aquél el 2 de Noviembre de 1913, correspondiendo por tanto elegir cuatro en dicho distrito y quince en todo el término, en vez de las tres expresadas, y catorce respectivamente, según se anunció en este periódico oficial, número 237, fecha 15 del mes corriente.

Y para los efectos prevenidos en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se anuncia nuevamente al público.

Villaviciosa, 29 de Octubre de 1915.—El Alcalde, José de la Ballina.

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que por el Abogado de este Ilustre Colegio D. Luis del Acebo, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, se ha interpuesto ante el Tribunal provincial un recurso contencioso-administrativo contra la Administración y la Excelentísima señora viuda de Mendoza Cortina, sobre la revocación de la providencia gubernativa, fecha dieciocho de Mayo último por la que

se revoca el acuerdo de dicha Corporación, fecha veintisiete de Diciembre del año último acordando requerir á la mencionada señora para que hiciera desaparecer las piedras colocadas por su mayordomo en el camino denominado Iredí, en el pueblo de Pendueles, concejo de Llanes, en cuya virtud, dicho tribunal acordó con esta propia fecha anunciar su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés y quieran coadyuvar en él á la administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Oviedo á veintiseis de Octubre de mil novecientos quince.—Angel A. Morán.

R. al núm. 4.221

#### Juzgado de Gijón

—:—

Don Cayetano de la Cruz y Lopez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Certifico y doy fé: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

#### Sentencia.

«En la villa de Gijón, á veintiseis de Octubre de mil novecientos quince, el Doctor D. José Santaló y Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia del Procurador D. Modesto Gonzalez Palaez, á nombre de D. Eloy Gutierrez Zarracina, casado, mayor de edad, empleado y vecino de esta población, sobre pago de cincomil setecientas cincuenta y tres pesetas, importe de sueldos devengados como Contador de dicha Compañía, é intereses legales desde la interposición de la demanda y costas, contra la Sociedad «Ferrocarril de San Martín-

Lieres Gijón-Musel, con domicilio en esta plaza.

Falle:

Estimando la demanda y condenando á la Sociedad de Ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel á que dentro de quinto día, á partir del que resulte firme esta resolución, pague al actor D. Eloy Gutierrez Zarracina la cantidad de cincomil setecientas cincuenta y tres pesetas, con los intereses legales de esta suma desde el veintidos de Junio próximo pasado hasta la fecha del pago, é imponiendo á la propia Sociedad demandada las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la Sociedad demandada rebelde, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.

La aludida sentencia se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Para que conste y á los fines acordados expido el presente que firmo en Gijón á veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.—Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 4.222

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la Ley de Enjuicia-

miento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, Maximino, de 31 años de edad, hijo de Ramón y de Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Godos; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de esta cédula en este periódico oficial para notificarle el auto de suspensión de la condena que se le impuso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dejará sin efecto la aplicación de la pena y se procederá á su ejecución.

4.229

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### NAVA

En poder de D. Higinio Baragaño, vecino de Nava, está depositada una yegua que fué hallada pastando en propiedad particular y tiene las señas que se expresan: edad 12 años, alzada 1,32 metros, pelo castaño, dos marcas hechas á tijera en la carrillera derecha, cola cortada con varios cortes más en ella y deshebrada.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince días, contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido; pues á las diez del día siguiente á la conclusión del plazo será subastada.

Nava, 22 de Octubre de 1915.—  
El Alcalde, Victorio de Diego

R. al núm. 4.162

#### PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio de Taranes, en poder de don Jenaro Llamazales, de aquella vecindad, se halla depositado un buey mostrenco, que se encontró en el puerto de Allende, de dos á tres años de edad, color rojo claro y asta blanca.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerle dentro del término de quince días, pues de no hacerlo así se procederá á su enajenación en pública subasta.

Ponga, 18 de Octubre de 1915.—  
El Alcalde en funciones, Cayetano Diaz.

R. al núm. 4.150

#### PEÑAMELLERA ALTA

El Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Ruenes comunica á esta Alcaldía haber sido prendada en el puerto de Cuera una yegua de dueño desconocido y de las siguientes señas:

Color castaño obscuro, alzada seis cuartas, de siete años, inútil de las patas posteriores y cola sin recortar.

Lo que se hace público por término de quince días para que su dueño la recoja en dicho pueblo pagando los daños ocasionados, en la inteligencia de que pasado dicho plazo se sacará á pública subasta.

Alles, 18 de Octubre de 1915.—  
El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 4.161

#### ONIS

Del pueblo de Talavera y sitio denominado Treseros, de este término municipal, desapareció el día 29 de Agosto último una novilla de tres años, propiedad de D. Ildefonso Fernandez de Francisco, vecino de dicho pueblo, cuya res tiene las señas siguientes: color rojo, asta abierta, cola roja y entreverada, con un cencerro colgado de un collar de madera, con una R hecha á fuego en cada lado del collar.

Lo que se hace público para que si fuese habida la entreguen á su

dueño, el que abonará los daños y gastos que tuviese.

Onís, 20 de Octubre de 1915.—  
El Alcalde en funciones, Ramón Remis.

R. al núm. 4.159

#### DE GRANDAS DE SALIME

En poder de D. Manuel Alvarez Sanmartino, de Montesión Pequeño, se halla depositado un caballo que el mismo encontró causando daños, de las siguientes señas:

Color castaño oscuro, con una pequeña estrella en la frente y algunos pelos blancos en el costillar derecho, de unos cinco á seis años de edad y seis cuartas de alzada, próximamente.

Grandas de Salime, Octubre 8 de 1915.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 4.158

#### DE MIERES

En poder de D. Jesús Moro Martínez, vecino de Peñule (Figaredo), se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daños, de las señas siguientes:

Color rojo, asta gacha, ojeras negras, edad de dos ó tres años, alzada seis cuartas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurridos quince días se procederá sin más aviso á enajenarla en pública subasta.

Mieres, 15 de Octubre de 1915.—  
El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm. 4.157

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*